RE: CONSULTA- DECRETO PERSONAL DE ESPECIAL PROTECCIÓN

Paola Castañeda Erazo <paolac@innovatek.com.co>
Mar 21/05/2024 14:43
Para:Daniela Orjuela Mejia <daniela.orjuela@medicinalegal.gov.co>

Buen dia estimada Daniela,

Dando respuesta a tu solicitud, te confirmo que no contamos con ese tipo de personal en la empresa.

Quedo atenta a cualquier comentario.

Muchas gracias por la atención prestada.

Cordialmente,

Paola Castañeda Erazo
Especialista de producto
P: +601 338 07 11 • M: +57 310 495 2594
Carrera 25 # 41-31 • Bogotá - Colombia
paolac@innovatek.com.co
www.innovatek.com.co • linkedin.com/Innovatek

De: Daniela Orjuela Mejia <daniela.orjuela@medicinalegal.gov.co>
Enviado el: martes, 21 de mayo de 2024 01:51 p. m.
Para: Apoyo Administrativo Sub. Servicios Forenses <apoyoadministrativossf@medicinalegal.gov.co>
Asunto: CONSULTA- DECRETO PERSONAL DE ESPECIAL PROTECCIÓN

Buenos días:

En relación con el proceso del asunto, y teniendo en cuenta lo previsto en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.16., le solicito informar si para la ejecución del contrato, cuenta con personas que formen parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes". (...) "Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado"

"PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera,

Rrom o gitanas". (...)

Lo anterior con el fin de establecer el procedimiento para su verificación durante la ejecución del contrato.

Agradezco dar respuesta a este requerimiento el día de hoy, mil gracias,

DANIELA ORJUELA MEJIA
Profesional Especializado
Grupo Apoyo Administrativo
Subdireccion de Servicios Forenses
4069977 - 4069944 ext. 1286
Calle 7A N° 12A-51, Bogotá, Colombia, Piso 2
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Este correo electrónico o los archivos adjuntos al mismo pueden contener información de carácter confidencial y/o privilegiado, y se envían a la atención única y exclusivamente de la persona y/o entidad a quien va dirigido. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de INNOVATEK SAS está prohibida. Si usted no es el destinatario a quien se dirige el presente correo, por favor notifique de forma inmediata al remitente, borre este mensaje y absténgase de usarlo, el uso no autorizado de la información contenida en el presente correo le dará derecho a INNOVATEK SAS de reclamarle por los daños y perjuicios que esto le cause. En cumplimiento de la Ley de protección de datos personales le informamos que INNOVATEK SAS es responsable del tratamiento de sus datos, por lo tanto, ha puesto a su disposición información sobre el tratamiento, las finalidades, sus derechos, y los canales de atención en nuestra política, la cual puede consultar escribiendo a lineaetica@innovatek.com.co o ingresando a nuestra pagina web https://www.innovatek.com.co
Este correo electrónico o los archivos adjuntos al mismo pueden contener información de carácter confidencial y/o privilegiado, y se envían a la atención única y exclusivamente de la persona y/o entidad a quien va dirigido. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de INNOVATEK SAS está prohibida. Si usted no es el destinatario a quien se dirige el presente correo, por favor notifique de forma inmediata al remitente, borre este mensaje y absténgase de usarlo, el uso no autorizado de la información contenida en el presente correo le dará derecho a INNOVATEK SAS de reclamarle por los daños y perjuicios que esto le cause. En cumplimiento de la Ley de protección de datos personales le informamos que INNOVATEK SAS es responsable del tratamiento de sus datos, por lo tanto, ha puesto a su disposición información sobre el tratamiento, las finalidades, sus derechos, y los canales de atención en nuestra política, la cual puede consultar escribiendo a lineaetica@innovatek.com.co o ingresando a nuestra pagina web https://www.innovatek.com.co